

Proceso:	GESTION DE CONTRATACION	Código:	FR-T-GC-17	Página:	1 de 2
Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
Nombre del Formato:	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN				

I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	MARZO 2025
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SOLICITANTE:	JOSE MIGUEL BOLAÑOS
CARGO/ CONTRATISTA:	SECRETARIO DE MOVILIDAD

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES		
CUANTÍA:	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.574.755)		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	DIANA YAMILE RUANO CULCHAC	CC/CE/NIT :	1.086.300.070

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	2025.IST.01.000057	RUBRO:	2.3.2.02.02.008	FECHA:	04 MARZO 2025

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No. de folios	Físico/digital	N/A
1	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1	X	
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	X	
3	CONSTANCIA SECOP II	1	X	
4	ESTUDIOS PREVIOS.	17	X	
5	ANÁLISIS DEL MERCADO.			X
6	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	1	X	
7	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	2	X	
8	HOJA DE VIDA- SIGEP.	4	X	
9	HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO DAFP.	3	X	
10	Requisitos de idoneidad y experiencia (soportes).	12	X	
11	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			X
12	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			X
13	Documento de identidad del contratista o representante legal.	1	X	
14	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			X
15	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	X	

Proceso:	GESTION DE CONTRATACION	Código:	FR-T-GC-17	Página:	2 de 2
Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
Nombre del Formato:	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN				

16	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	X	
17	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	X	
18	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	X	
19	Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios)	1	X	
20	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).			X
21	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	1	X	
22	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)	2	X	
23	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica)			X
24	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	1	X	
25	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).	3	X	
26	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			X
27	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	1	X	
28	Paz y Salvo Municipal	1	X	
29	Declaración de Bienes y Rentas	2	X	
30	Oficio Con Nombres Y Apellidos, Número De Cedula Y Cargo Del Supervisor Para Realizar El Comunicado De Designación	1	X	
31	certificacion de verificacion de antecedentes firmado por el secretario de despacho, jefe de oficina o director de departamento de la alcaldia municipal de ipiales	1	X	

SOLICITANTE	RECIBE:
Firma: 	Firma:
Nombre: JOSE MIGUEL BOLAÑOS ROSERO	Nombre:
Cargo: SECRETARIO DE MOVILIDAD	Cargo:
Fecha: MARZO 2025	Fecha:

**UPDF**

WWW.UPDF.COM



Proceso:

GESTIÓN HACIENDA

Código:

FR-T-GH- GF.GP-16

Página:

11 de 11

Subproceso:

GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO

Fecha de Emisión:

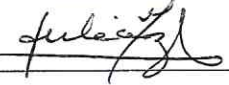
Febrero 23 de 2024

Versión:

2.0

Nombre del Formato:

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ciudad y fecha	IPIALES , 13 DE FEBRERO DE 2025		
Para	JUAN SEBASTIAN FOLLECO MACHADO Secretario de Hacienda		
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal		
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) , PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SEGURO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.		
No. BPPIM	202500000004417	NA	
Valor	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 19.574.755)		
Observaciones			
Solicitante	 JOSE MIGUEL BOLAÑOS ROSERO Secretario de Movilidad  JOSE AMILCAR PANTOJA IPIALES Alcalde		
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto			
Fecha:			
Hora:			
Quien recibe:			
Revisó 	Radicación Secretaría de Hacienda		
JOSE MIGUEL BOLAÑOS ROSERO Secretario de Movilidad	Fecha: 04 MAR 2025		
Elaboró: 	Hora: 10:43		
JESSICA CATALINA CAVILANES DE LA ROSA Jefe Oficina Jurídica SMI	Quien recibe: 		

DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA

Logo2

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.IST.01.000057	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2025.IST.01.000023
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.04.2025		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 19.574.755,00	SON. DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	IST-SECRETARIA DEL TRANSITO
DEPENDENCIA	IST-3-SECRETARIA DE TRANSITO
SECTOR	IST-3-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	IST-3-2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	IST-3-2409-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NUMERO DE PROYECTO	202500000004417 - FORTALECIMIENTO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	186 - OTROS RECURSOS DEL TRÁNSITO
PRODUCTO MGA	2409014 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 19.574.755,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR: 	REVISADO POR:	APROBADO POR: 
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	OVIDEO HUERTAS INGRITH RUBIELA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO	CERON ANDRADE ANYELY YIMETH SUBSECRETARIA FINANCIERA



Buscar...

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio

OPORTUNIDADES
RECIENTES

No se han
encontrado

0

0

0

0

0

Suscripciones

En edición

Adjudicaciones pendientes

Invitaciones directas

Nuevos informes

Última Actualización

ÚLTIMAS
OFERTAS

No se han
encontrado

Sugerencias SECOP



Mantenimiento en SECOP II

Desde

2 de febrero a las 00:01 a.m.

Hasta

2 de febrero a las 7:00 a.m.

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible pero la información y los datos se conservarán seguros en la nube pública.



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Ya está asociado a una empresa

Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.

Mensaje

Sin mensajes...

[Más información](#)

Oportun

Sin oportunidades

[Más información](#)





 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 1 de 17
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

FECHA	MARZO DE 2024
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BANCO DE PROYECTOS	N/A
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

I.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal de Ipiales, el propósito principal de la Secretaría de Movilidad es: planear, organizar y ejecutar las políticas y acciones para la planeación, organización y control del transporte de vehículos y tránsito de personas en la jurisdicción del municipio en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad vial. Los trámites y procesos en las diferentes etapas propias de la contratación estatal a las que debe estar sometida la Administración Municipal. Sin embargo, la Secretaría de Movilidad cuenta con una planta de personal limitada.

El Municipio de Ipiales y específicamente la Secretaría de Movilidad debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, en especial los de transparencia y celeridad, lo que resulta necesario con la finalidad de cumplir estos cometidos, contar con el apoyo de profesionales capacitados que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para brindar acompañamiento y asesoría en Seguridad en Salud y Trabajo en los diversos procesos que requiera adelantar la Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales, que se deben emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para el conocimiento de la comunidad, para tales fines debe contar con el personal profesional suficiente, que garantice la satisfacción de este objetivo; por lo tanto, el profesional que se quiere contratar constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable que atienda estas necesidades.

La jurisprudencia constitucional ha puesto de relieve los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad que informan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, consagrados en el artículo 48 Superior, de conformidad con los cuales el Legislador “quedó habilitado constitucionalmente para configurar el sistema de seguridad social sometido a dichos principios y a los parámetros fundamentales establecidos en la citada disposición



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 2 de 17
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

superior. Efectivamente, reiterando su naturaleza de servicio público, el legislador dispuso que su prestación debe efectuarse con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación”.

En este sentido, la Corte ha puesto de relieve en relación con el principio de eficiencia, que este se encuentra consagrado en la norma superior, y desarrollado en la Ley 100 de 1993, y puede ser definido como “la mejor utilización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente”.

La resolución 0312 de 2019 define que, los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

La ley 1562 del 2012 en su artículo 13 establece, que el incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas en salud ocupacional y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales.

En caso de reincidencia en tales conductas o por incumplimiento de los correctivos que deban adoptarse, formulados por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales o el Ministerio de Trabajo debidamente demostrados, se podrá ordenar la suspensión de actividades hasta por un término de ciento veinte (120) días o cierre definitivo de la empresa por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Trabajo, garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo El SG-SST a diseñar y desarrollar se convierte en una herramienta muy efectiva para incrementar la productividad y reducir el ausentismo laboral. Adicionalmente, incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar las máquinas, herramientas e instalaciones a la vez de disponer de ambientes saludables, no solo evita las enfermedades laborales, sino que proporciona bienestar al trabajador, eliminando factores de reducción de la capacidad laboral, esto va de la mano con el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”** que tiene como propósito mejorar las estadísticas de mortalidad por accidentes de tránsito en el municipio de Ipiales garantizando la seguridad vial y con ello, mejorar el índice de accidentabilidad.

En virtud de lo anterior la presente contratación busca darle agilidad y establecer el mejoramiento en el apoyo al proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”** en los diversos trámites y procesos

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-63	Página:	3 de 17
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)				

que se manejen dentro de la Secretaría de Movilidad , con miras a contribuir con la organización de acciones y políticas para el control del transporte de vehículos y el tránsito de personas en la jurisdicción del Municipio que permitan mejorar el servicio, tanto al personal interno y, especialmente a las personas que vienen de afuera, por lo que se ha de disponer un profesional calificado, en razón a las condiciones especialisimas para que preste sus servicios en las diferentes etapas que enmarca el proceso contractual, por lo tanto se requiere de una contratación producto de una necesidad planteada.

Para resolver esta necesidad, se requiere contratar los servicios profesionales especializados de una psicóloga para el apoyo y acompañamiento integral al personal de la Secretaría de Movilidad, en razón a que no se cuenta con el personal y la capacidad para abordar dichos temas; cumpliendo con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo facilitando un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores; lo cual es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios profesionales de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para cumplir con eficiencia y eficacia el normal funcionamiento de la entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	80111600	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos	16. Servicios de Personal Temporal

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 4 de 17
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

No aplica.

D. DOMICILIO

Alcaldía Municipal de Ipiales.

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Diseño, elaboración especializada, de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo a los diferentes actores del sistema.
2. Diseño y elaboración especializada en la asignación del talento humano, recursos financieros, técnicos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en el plan de trabajo anual.
3. Asesoría especializada en la vinculación laboral y afiliación al sistema general de riesgos laborales.
4. Capacitación especializada en Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Diseño, elaboración y publicación especializada de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Diseño y elaboración especializada de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Realizar la evaluación especializada inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 5 de 17
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

8. Diseño y elaboración especializada de la matriz legal con las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.
9. Diseño especializado de mecanismos para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.
10. Diseño y elaboración especializado de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras y adquisición de productos y servicios.
11. Diseño y elaboración especializada del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad

B. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Presentar los informes que requiera el Supervisor en cumplimiento de las actividades y del objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Municipio, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Municipio, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato;
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-63	Página:	6 de 17
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)					

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 7 de 17
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.” (subrayado por fuera de texto original).”

A. JUSTIFICACIÓN

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o profesionales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar con una persona natural, con experiencia e idoneidad, condiciones que serán tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

El Municipio de Ipiales en atención a lo previsto en la Ley de Garantías, estima conveniente adelantar el presente proceso de contratación por un término de un (1) mes tiempo que será suficiente el acompañamiento jurídico en la agilidad y celeridad a las peticiones, tutelas, prescripciones caducidades y acuerdos de pago, con el fin de buscar una respuesta pronta y oportuna dentro del término establecido por la ley, ya que la Secretaría de Movilidad no cuenta con el personal idóneo, para el manejo de estos temas. Un término de contratación inferior y previo a la entrada en vigencia de la ley de garantías sería irrisorio para cumplir con la finalidad de la gestión contractual que requiere tramitar el Municipio de Ipiales para la vigencia fiscal 2025. El acompañamiento jurídico del profesional contratista estará direccionado a brindar asesoría y apoyo dentro de los procesos y trámites que se desarrollen dentro de proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”**, que representa impacto en la comunidad en el marco del plan de acción institucional para la vigencia 2025, entre ellos garantizar la seguridad vial, con ello, mejorar el índice de accidentalidad en el Municipio de Ipiales, además de crear cultura vial en el sector del transporte.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-63	Página:	8 de 17
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)					

del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: *“Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

- a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
- b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
- c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(...)

“2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 9 de 17
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(...)

86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. (i) *Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. (ii) *Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. (iii) *El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.”*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de Contratación efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en diferentes Municipio de Ipiales. Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
ipiales
NIT.800099095-7

Proceso:

GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código:

FR-T-GC-63

Página:

**10 de
17**

Subproceso:

N/A

Fecha de Emisión:

Febrero 23 de 2024

Versión

**:
2.0**

Nombre del Formato:

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD 347 DE 2024 del 26 de marzo de 2024	MUNICIPIO DE IPIALES	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL COMO REFERENTE DE LA UNIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE IPIALES ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ DE MANERA COORDINADA Y CONCERTADA CON EL MUNICIPIO O EL SUPERVISOR Y DE ACUERDO CON LA OFERTA DE SERVICIOS PRESTADA.	\$ 13.390.760	97 días
CD 900 DE 2024 de 26 de septiemb e de 2024	MUNICIPIO DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO ACTUANDO COMO APOYO Y COORDINACIÓN DENTRO DE LA UNIDAD HABITANTE DE CALLE EN LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LA NUEVA ESTRATEGIA IPIALES LOGRA DIGNIDAD	16.623.012	97 días



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-63	Página:	11 de 17
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)				

Como se puede observar el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades por la labor que implica la prestación de servicios profesionales, para contribuir con las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de apoyo relacionadas en La Secretaría de Movilidad del Municipio de Ipiales.

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por valor de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.574.755)**. Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va **desde el perfeccionamiento hasta el 30 DE JUNIO DE 2025** y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor del presente contrato por concepto de honorarios a favor del CONTRATISTA es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.574.755)**. el cual incluye todos los impuestos, estampillas y tributos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO. - Cuando el contratista requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el Municipio le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del alcalde como ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato, mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-63	Página:	12 de 17
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)					

PARÁGRAFO. - El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato va desde el perfeccionamiento del mismo, HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2025.

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2024.IST.01.000057	04 DE MARZO DEL AÑO 2025	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 19.574.755,00

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios de profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 13 de 17
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)			

Estudios: Título profesional en Psicología Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Experiencia: N/A

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo a los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el certificado de necesidad de personal expedido por la subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsible:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
----	-------	--------	--------	------	--	---	--------------	---------	-----------------------	-----------



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-63	Página:	14 de 17
	Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)					

1	Especificación	Extensión	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Possible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especificación	Extensión	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Especificación	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Possible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión
----	------------------------	--	---------------------------------	---	--	--	----------------------



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales
NIT.800099095-7

Proceso:

GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código:

FR-T-GC-63

Página:

15 de 17

Subproceso:

N/A

Fecha de Emisión:

Febrero 23 de 2024

Versión:

2.0

Nombre del Formato:

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR
(PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

	Contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afectación a la ejecución				Cómo realizar el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales)	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-63	Página: 16 de 17
	Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
	Nombre del Formato: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

3	X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	P o s i b l e	M e n o r	4	R i e s g o M e d i o	S i	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual
---	---	---	---------------	-----------	---	-----------------------	-----	------------	----------------------------	--------------------------	---	---------

VII. GARANTÍAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

El presente estudio previo se firma en Ipiales, el siete (07) de marzo de 2025.

Firma



JOSÉ MIGUEL BOLAÑOS ROSERO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Elaboró Luisa Bolaños:

Cargo: Abogada contratista SMI

Revisó: Jessica Catalina Gavilanes de la Rosa

Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

**UPDF**

WWW.UPDF.COM



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
ipiales
NIT.800099095-7

Proceso:	GESTIÓN CONTRATACIÓN	Código:	FR-T-GC-63	Página:	17 de 17
Subproceso:	N/A	Fecha de Emisión:	Febrero 23 de 2024	Versión:	2.0
Nombre del Formato:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)				

**UPDF**

WWW.UPDF.COM

00089095-7



Proceso:

GESTIÓN GENERAL

Subproceso:

GESTIÓN TALENTO HUMANO

Nombre:

FORMATO CERTIFICADO DE NECESIDAD DE PERSONAL**ALCALDÍA MUNICIPAL DE**
IpialesCódigo:
FR-T-GGE-GTH-40Página:
348 de 1Fecha de Emisión:
ENERO DE 2025Versión:
1.0**CERTIFICADO NECESIDAD DE PERSONAL****CN 2025-1041-13.01 348****EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO****DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES****CERTIFICA**

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICOLOGA CON ESPECIALIZACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MOVILIDAD SEGURO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES"** Anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, el 11 de marzo de 2025.

JHON HENRY POSSO LUNA
Subsecretario de Talento Humano (E)

Elaboro: Mauricio Segovia - Técnico administrativo



Proceso: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FR-T-GC-41	Página: 1 de 2
Subproceso: N/A	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 2.0
Nombre del Procedimiento: FORMATO PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES		

2.14.- FORMATO PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES (Aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión-persona natural)

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, 10 de marzo de 2025
Para	DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
Referencia	Propuesta
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES
Valor	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$19.574.755)
Forma de pago	mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos, en todo caso los pagos están sujetos a derecho de turno y se harán efectivos en la cuenta bancaria reportada por el contratista.
Plazo	POR EL TERMINO DE CINCO MESES
Obligaciones específicas	1. Diseño, elaboración especializada, de responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo a los diferentes actores del sistema. 2. Diseño y elaboración especializada en la asignación del talento humano, recursos financieros, técnicos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en el plan de trabajo anual. 3. Asesoría especializada en la vinculación laboral y afiliación al sistema general de riesgos laborales. 4. Capacitación especializada en Sistema General de Riesgos Laborales. 5. Diseño, elaboración y publicación especializada de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Diseño y elaboración especializada de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Realizar la evaluación especializada inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8. Diseño y elaboración especializada de la matriz legal con las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa. 9. Diseño especializado de mecanismos para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como el auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.

**UPDF**

WWW.UPDF.COM



ALCALDÍA MUNICIPAL DE

Ipiales

NIT.800099095-7

Proceso:

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código:

FR-T-GC-41

Página:

2 de 2

Subproceso:

N/A

Fecha de Emisión:

Febrero 23 de 2024

Versión:

2.0

Nombre del Procedimiento:

FORMATO PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES

10. Diseño y elaboración especializado de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras y adquisición de productos y servicios.
11. Diseño y elaboración especializada del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad

Atentamente**Firma****Nombre:** DIANA YAMILE RUANO CULCHAC**C.C. No.** 1.086.300.070 de CORDOBA**Dirección:** Calle 5ta #3-48 Cuaspud Carlosama**Teléfono:** 3152191635**Correo electrónico:** previatel@gmail.com



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ruano	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Culchac	NOMBRES Diana Yamile
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1086300070	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 07 AÑO 1989 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 5ta No 3-48 PAÍS Colombia DEPTO Nariño MUNICIPIO Cuaspud TELÉFONO 3152191635 EMAIL dianaruano0702@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10	2020	671
PREGRADO	10	X		PSICOLOGA	06	2015	155789

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
				X			

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD cooperativa vial el acial				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO IPIALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3155823654			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	26	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO			DEPENDENCIA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					DIRECCIÓN CARRERA 3 5 13 manzana a casa 6						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD IPS INDIGENA GUAITARA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO NARIÑO			MUNICIPIO IPIALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3217835746			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	12	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAO			DEPENDENCIA AREA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL					DIRECCIÓN AVENIDA 5 3 48 av los chilcos						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS				
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN				

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **CUASPUD CARLOSAMA**



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



UPDF

WWW.UPDF.COM



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Rivas</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Welchac</u>	NOMBRES <u>Diana Yamile</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>1086300070</u>		SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>02</u> MES <u>07</u> AÑO <u>1989</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Nariño</u> MUNICIPIO <u>Córdoba</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cl. Sta No 3-48</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Nariño</u> MUNICIPIO <u>Corspur Carbojara</u> TELÉFONO <u>3152191635</u> EMAIL <u>dianayamile@gmail</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA					FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒ 11	MES <u>06</u> AÑO <u>2006</u>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA),

TL (TECNOLÓGICA),

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN),

MG (MAESTRÍA O MAGISTER),

DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Postgrado 3		x		Esp. en Gerencia de la SST	10	2020	671
Pregrado 10		x		Psicología	06	2015	155789

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cooperativa Vial el Acaal		☒	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Nariño	Ipiales		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3155823654	DÍA 01 MES 02 AÑO 2019	DÍA 26 MES 12 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Seguridad y Salud en trabajo	SG SST	Cra 3 No 5-13 42 A C 6.	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IPS Indígena Guaitara			Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Nariño	Ipiales		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3217835746	DÍA 12 MES 01 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Seguridad y Salud en el trabajo	SG. SST	Av 5 No 3-48 Av los chilecos	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

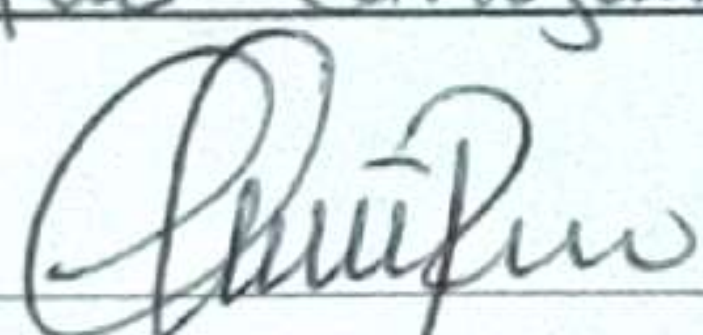
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Maguet Carlogama 01 febrero de 2024


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

La Institución Educativa San Bartolomé

Jornada Diurna

de Córdoba - Nariño

Autorizada por el Gobierno Departamental
mediante Resolución No. 156 de Marzo 21 de 2003

Confiere a:

Diana Yamile Ruano Culchac

Identificado(a) con C. J. No. 89070256739 de Pasto - Nariño

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los Estudios correspondientes al Nivel
de Educación Media Vocacional, según los Planes y Programas vigentes.

Mg. José Gilberto Rodríguez Acosta
Rector

Esp. Guido Luciano Narváez
Coordinador

Lic. Rosario Cuarán C.

Córdoba, 20 de julio del 2006





UPDF

WWW.UPDF.COM



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



per no oigas de
2021 DAW-ONE

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

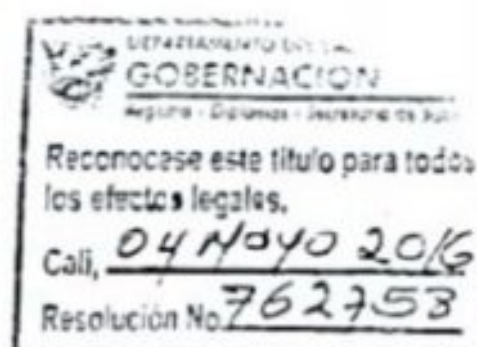
Psicóloga

a

Diana Yamile Ruano Culchac

Identificado con C.C. 1086300070

En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 23 días, del mes de Octubre de 2015



[Signature]
El Rector

[Signature]
El Decano

089117

Registra al folio 269-25 del Libro 3 de Diplomas, a los 23 días del mes de Octubre de 2015

Escaneado con CamScanner



Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 910

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 922 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 23 de Octubre de 2015, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PSICÓLOGA

RG 120341500007652001500 SNIES

a:

DIANA YAMILE RUANO CULCHAC

Identificada con C.C. 1086300070

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 922 y anotado en el libro 3 Folio 269 Registro 25 de la Universidad del Valle.

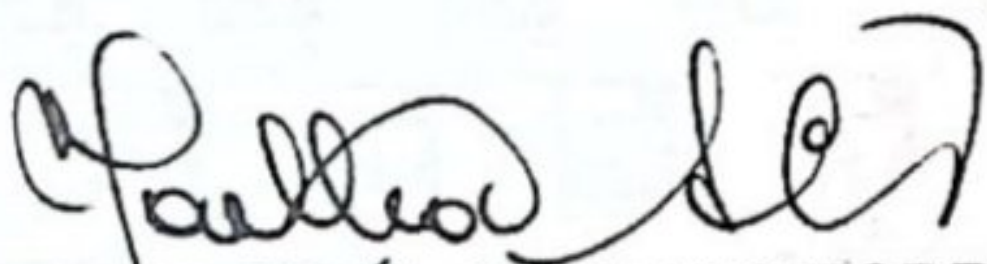
(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón

- Rector

(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez

- Secretario General

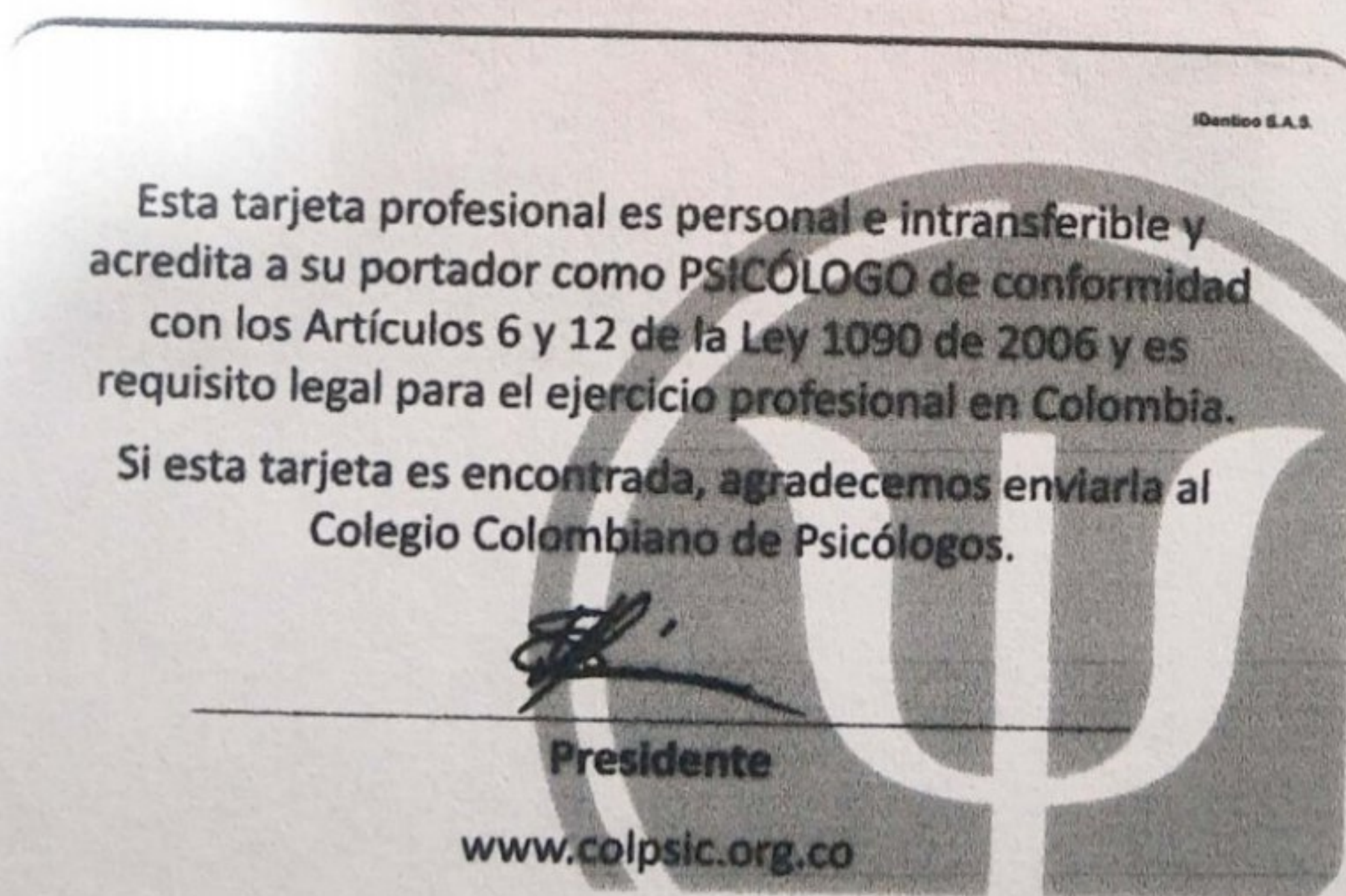
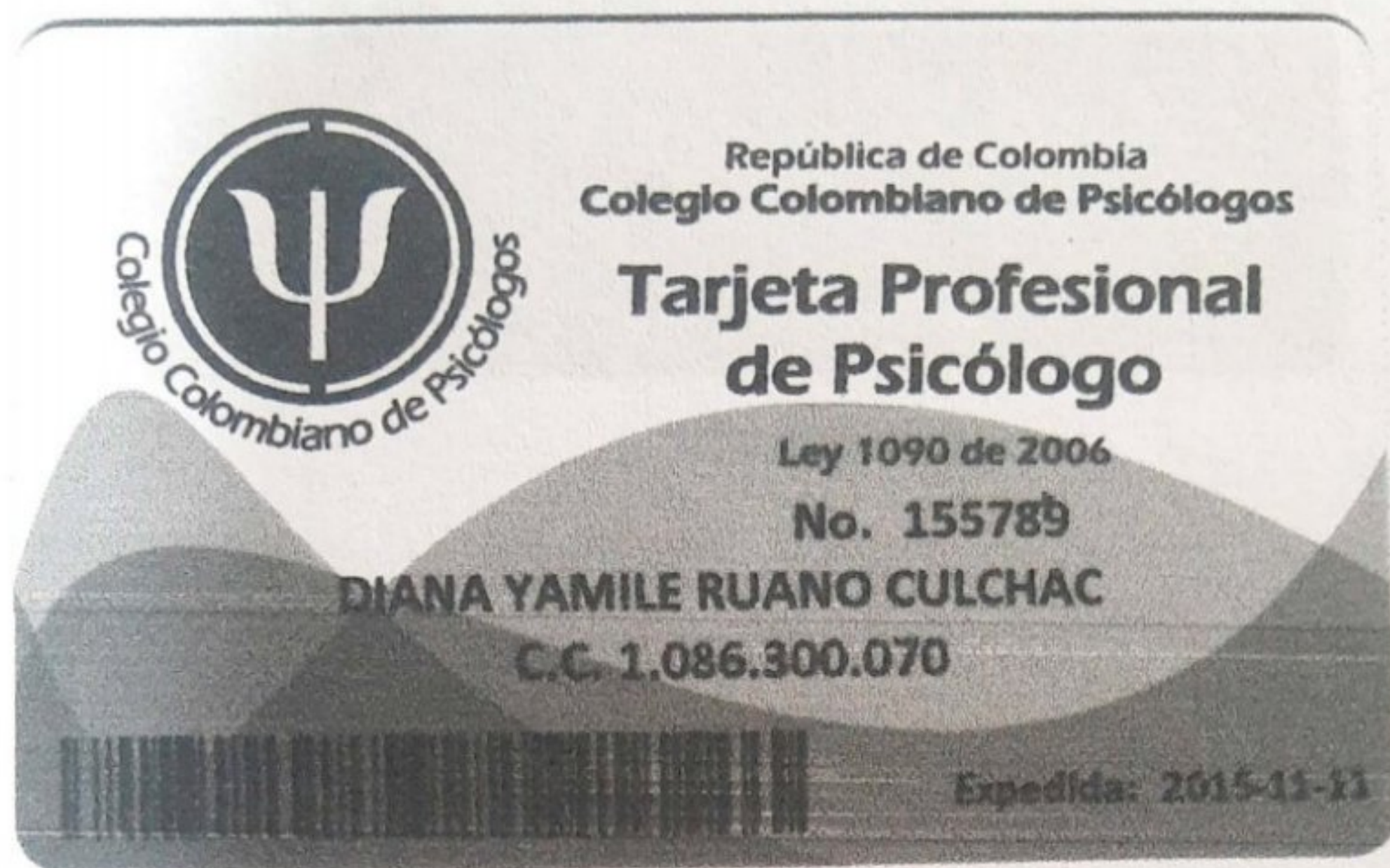
Se firma en Santiago de Cali, el 23 de Octubre de 2015



MARTA SOFÍA CÔTACIO TORRES

Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982



Resolución No 155789

(Noviembre 11 de 2015)

por la cual se autoriza la expedición de una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL DEL COLEGIO
COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 10 de 2006 del Consejo Directivo Nacional

Y

CONSIDERANDO:

Que DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.086.300.070, ha solicitado a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad de Psicología de la Universidad del Valle el día veintisiete (27) de octubre de dos mil quince (2015), la solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el día veintitres (23) de octubre de dos mil quince (2015) según consta en el Acta de Grado No. 910; el Libro de Grado No. 3; el Folio del Acta No. 269;

Que el programa de Psicología ofrecido por la Universidad del Valle, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo No. 7 de la Ley 1090 de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-. Autorízase la expedición de la Tarjeta Profesional de Psicólogo válida en todo territorio nacional, a DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.086.300.070.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).


CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Presidente del Consejo Directivo


EVELYN CARRIONI DENYER
Directora Ejecutiva Nacional

Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
PBX: 745 1470 • Celulares: 300 797 6929 - 313 421 6019
Calle 52 # 25 - 90, barrio Galerías, Bogotá, D.C., Colombia
www.colpsic.org.co • colpsic@colpsic.org.co



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Salud

093-61

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

LA NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE IPIALES

TESTIFICA

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE

CON LA COPIA QUE TUVE A LA VISTA

08 MAR 2021

RESOLUCION No. 76-2758-2016

(04 de Mayo)

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

DRA. LUCIA GRACIELA BENITEZ ARTEAGA

NOTARIA ENCARGADA

Resol. 01648/21
DAN-S, J.P.

La Profesional Especializada de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo en lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la Resolución No. 357 del 06 de marzo de 2014, y



CONSIDERANDO

Que Diana Yamile Ruano Culchac identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1086300070 expedida en Cordoba - Nariño, ha solicitado autorización para ejercer como Psicóloga según título otorgado por la Universidad del Valle, el 23 de Octubre de 2015.

Que dicho título se encuentra anotado en el Folio 269, Libro 3 de Diplomas por la Universidad.

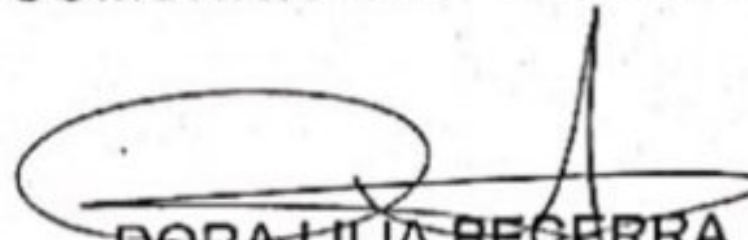
En consideración éste despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a Diana Yamile Ruano Culchac para ejercer como Psicóloga en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DORA LILIA BECERRA
Profesional Especializada Tarjeta No. 5341
Subsecretaria de Gestión Integrada de Recursos

Redactor – Transcriptor: Luis Fernando Alvarado.

NIT: 890399029-5
Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 · Piso: 10 y 11 · Teléfono: 6200000
Correo: ssalud@valledelcauca.gov.co · www.valledelcauca.gov.co





Universidad
Mariana



UNIVERSIDAD CES

COMO NOTARIA SEGUNDA Un compromiso con la excelencia
DE IPIALES, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA IPIALES, 08 MAR 2021
VIGILADA MINEDUCACIÓN

EN ATENCIÓN A QUE *R*

DRA. LUCÍA GRACIELA BENÍTEZ ARTEAGA

20648/21 ANT-S-AP

Diana Yamile Ruano Culchac



Documento de identidad 1.086.300.070

EN VIRTUD DEL CONVENIO DE EXTENSIÓN CON LA UNIVERSIDAD MARIANA
HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR
LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

LA UNIVERSIDAD CES LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de la
Seguridad y Salud en el Trabajo

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA
CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA
A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Jorge Julián Osorio Gómez
Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Hna. Aylem del Carmen Yela Romo
Hna. Aylem del Carmen Yela Romo
Rectora
Universidad Mariana

Patricia Chejne Fayad
Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Yudy del Rosario Basante Castro
Yudy del Rosario Basante Castro
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Mariana

Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES



El diploma fue registrado en: Libro 106, Folio 699, Número 19834, Acta 19922, Viernes, 04 de diciembre de 2020 *Bonita G. 2*



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
LA NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE IPIALES
TESTIFICA
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COINCIDE EXACTAMENTE
CON LA COPIA QUE TUVE A LA VISTA
IPIALES, 08 MAR 2021



UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

VERIFICACIÓN

DRA. LUCÍA GRACIELA BENÍTEZ ARTEAGA
NOTARIA ENCARGADA

ACTA DE GRADUACIÓN N° 19922
Viernes, 04 de diciembre de 2020

En la ciudad de Pasto, departamento de Nariño, República de Colombia, el viernes 04 de diciembre de 2020, a las 10:00 horas, en el Auditorio Madre Caridad Brader, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual, en virtud del convenio de extensión con la Universidad Mariana, la Universidad CES confirió el título de **Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

Diana Yamile Ruano Culchac

Documento de identidad 1.086.300.070

El graduando realizó los estudios correspondientes al programa de Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, código SNIES 103323 y cumplió a satisfacción con los requisitos contemplados en la ley y en las normas internas del CES

El acto estuvo presidido por la Hermana Aylem del Carmen Yela Romo, Rectora y Presidente Delegado de la Universidad Mariana de Pasto, quien previa toma del juramento reglamentario, procedió a la entrega del diploma y acta de grado.

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal, conferida a la Universidad por Resolución 1371 de marzo 22 de 2007 y Resolución Rectoral 957 del martes, 24 de noviembre de 2020 y el convenio suscrito entre la Universidad CES y la Universidad Mariana en el año 2002.

En constancia se firma la presente acta en la ciudad de Medellín por los suscritos Rector de la Universidad CES, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad CES, Secretaria General de la Universidad CES y en la ciudad de Pasto por la Rectora de la Universidad Mariana y Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Mariana.

Jorge Julián Osorio Gómez
Rector
Universidad CES

Hna. Aylem del Carmen Yela Romo
Rectora
Universidad Mariana

Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES

Yudy del Rosario Basante Castro
Decana Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Mariana

Jorge Ricardo Posada Saldarriaga
Decano Facultad de Medicina
Universidad CES



El diploma fue registrado en: Libro 106, Folio 699, Número 19834, Acta 19922, Viernes, 04 de diciembre de 2020

Brasero Gtr. d

www.ces.edu.co Calle 10A No. 22 - 04 El Poblado Línea gratuita 018000 42 38 69 A.A. 054 591 NIT. 890.984.002-6 Medellín - Colombia

**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 23-08-13

Página 1 de 2

(671)

Por la cual se otorga una Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que la Profesional DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, identificada con cédula de ciudadanía No.1.086.300.070 expedida en Córdoba, Psicóloga de Profesión y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 12 de marzo de 2021 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, Psicóloga y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.1.086.300.070 expedida en Córdoba, la Licencia de Seguridad y Salud en el

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 23-08-13

Página 2 de 2

Trabajo como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Especialista DIANA YAMILE RUANO CULCHAC son los siguientes:

1. Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada a la Especialista DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

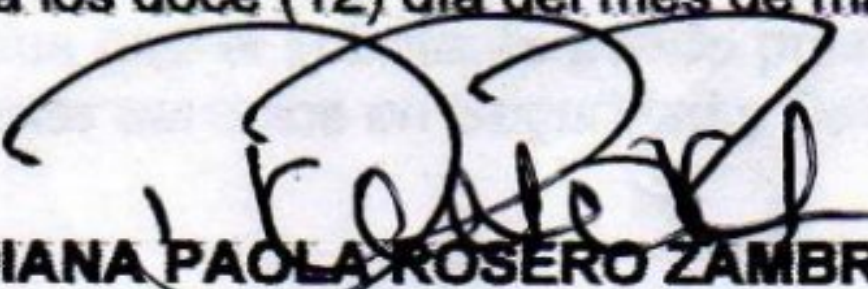
ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

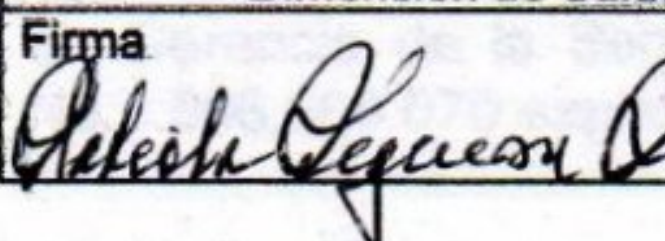
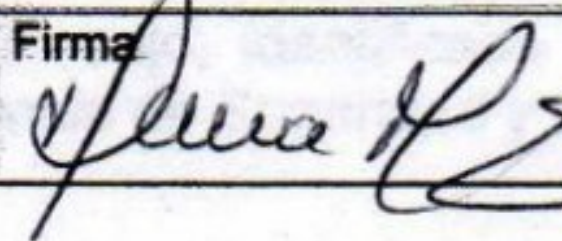
ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Especialista DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) día del mes de marzo de 2021.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma 	Fecha: 12 de marzo de 2021	Firma 	Fecha: 12 de marzo de 2021

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomberos
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125

www.idsn.gov.co

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



idsnpage
@ENLAZATEIDSN
Enlázate Nariño





DOCUMENTO DEL SG-SST

NIT: 837000463_3

CÓDIGO: SG-SST-001

FECHA: 05/04/2020

VERSIÓN: 001

HAROLD HENRRI YANDUN CHITAN identificado con numero de cedula 87.712.097 de la ciudad de Ipiales Representante legal de **COOPERATIVA VIAL INDIGENA EL ACIAL**

CERTIFICA QUE:

La señora DIANA RUANO CULCHAC, identificada con No de cedula 1.086.300.070 de Córdoba, trabaja con nosotros en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el año 2019 hasta la fecha, desempeñándose en su cargo con responsabilidad y dedicación.

Firmo para lo pertinente en la ciudad de Ipiales 26 de Diciembre de 2023

HAROLD HENRRY YANDUN CHITAN
Representante Legal
COOPERATIVA VIAL INDIGENA EL ACIAL

Dirección. Manzana A casa 6
Barrió Heraldo Romero. Ipiales
0327735352 – 3155823654 ctaindi@hotmail.com

	FORMATO:	Código: FO- CERTLABOR-001
	CERTIFICACIONES LABORALES	Versión: 01
		Vigencia: 15 DE MARZO DE 2022

Cod: 130-07.02 R.L. 021

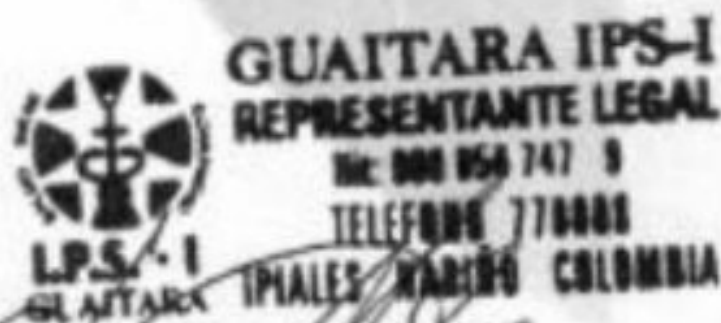
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA IPS
INDIGENA GUAITARA
NIT. 900056747-9**

CERTIFICA QUE:

DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.086.300.070 de Córdoba presto sus servicios profesionales como **COORDINADOR DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en la IPS Indígena Guaitara, mediante orden de prestación de servicios desde el doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022) hasta la el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para ser presentada ante **CUALQUIER ENTIDAD**.

Dada en Ipiales a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



LISARDO JAVIER ROSERO
Representante Legal
I.P.S. Indígena "Guaitara"

Elaborado por: JOHANA YAGUAPAZ MEJIA AUX. ADMINISTRATIVA	Revisado Por: Dr. EDWIN ANDRES CUASQUER DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Aprobado Por: Dr. JAVIER ROSERO ROSERO REPRESENTANTE LEGAL
---	--	---

Resguardo Indígena de Ipiales - Sector Los Chilcos
Correo Electrónico ipsiguaitara@gmail.com
Teléfono: 770000 - 0047005710

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.086.300.070**

RUANO CULCHAC

APELLIDOS

DIANA YAMILE

NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUL-1989**

CORDOBA
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

16-ENE-2008 CORDOBA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2303100-00159913-F-1086300070-20090623

0012771600A 1

26024308

ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258665698



PIB

15:06:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA YAMILE RUANO CULCHAC identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1086300070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

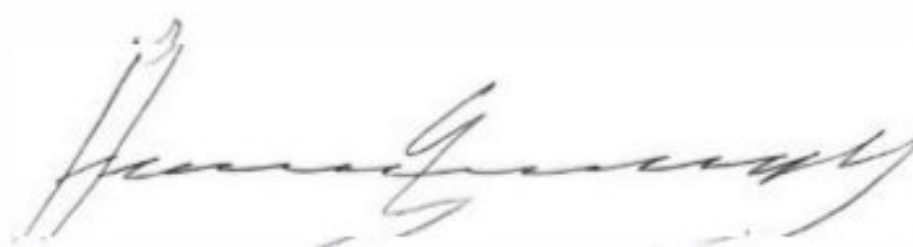
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de febrero de 2025, a las 15:07:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1086300070
Código de Verificación	1086300070241125150702

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:07:37 PM horas del 12/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1086300070**

Apellidos y Nombres: **RUANO CULCHAC DIANA YAMILE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

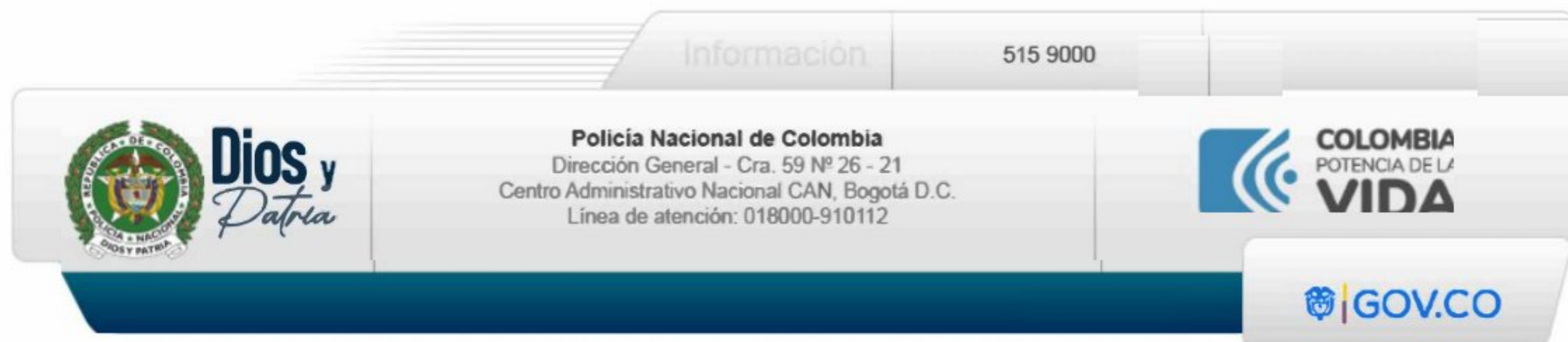
 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2025 03:10:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1086300070** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105683757** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1086300070 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/02/2025 11:19 AM



Código Verificación: **31CEP5QWAX**

Válida hasta: **24/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14969464527			
		 (415)7707212489984(8020) 000001496946452 7			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 6 3 0 0 0 7 0		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto		14. Buzón electrónico 1 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 8 6 3 0 0 0 7 0	
27. Fecha expedición 2 0 0 8, 0 1, 1 6		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Nariño 5 2	
30. Ciudad/Municipio Córdoba 2 1 5		31. Primer apellido RUANO		32. Segundo apellido CULCHAC	
33. Primer nombre DIANA		34. Otros nombres YAMILE		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Nariño 5 2		40. Ciudad/Municipio Ipiales 3 5 6	
41. Dirección principal CR 1 A 17 85					
42. Correo electrónico ventas@previatel.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 5 2 1 9 1 6 3 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6 6 2 1	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3, 1 2, 2 8	48. Código 4 7 6 1	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 9, 0 2, 1 3	50. Código 8 2 3 0 4 7 1 9	51. Código
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2 4 9					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros				Exportadores	
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2023 - 12 - 28 / 10 : 01: 25	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RUANO CULCHAC DIANA YAMILE 985. Cargo CONTRIBUYENTE	



CE-006 - 0000000100 – 2024

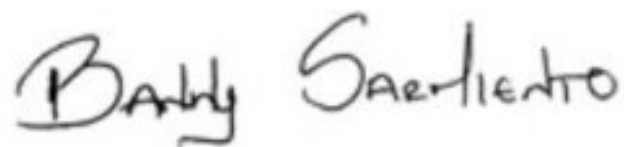
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1086300070
NOMBRES Y APELLIDOS	Ruano Culchac,Diana Yamile
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2020
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Ruano Culchac,Diana Yamile, a los 07 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.086.300.070**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Enero del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

**DRA. CLAUDIA F. MOLINA MUÑOZ**

NIT 36953316-2

Medicina Laboral

Licencia S.O. 1379 de 2021 TP 52110/07

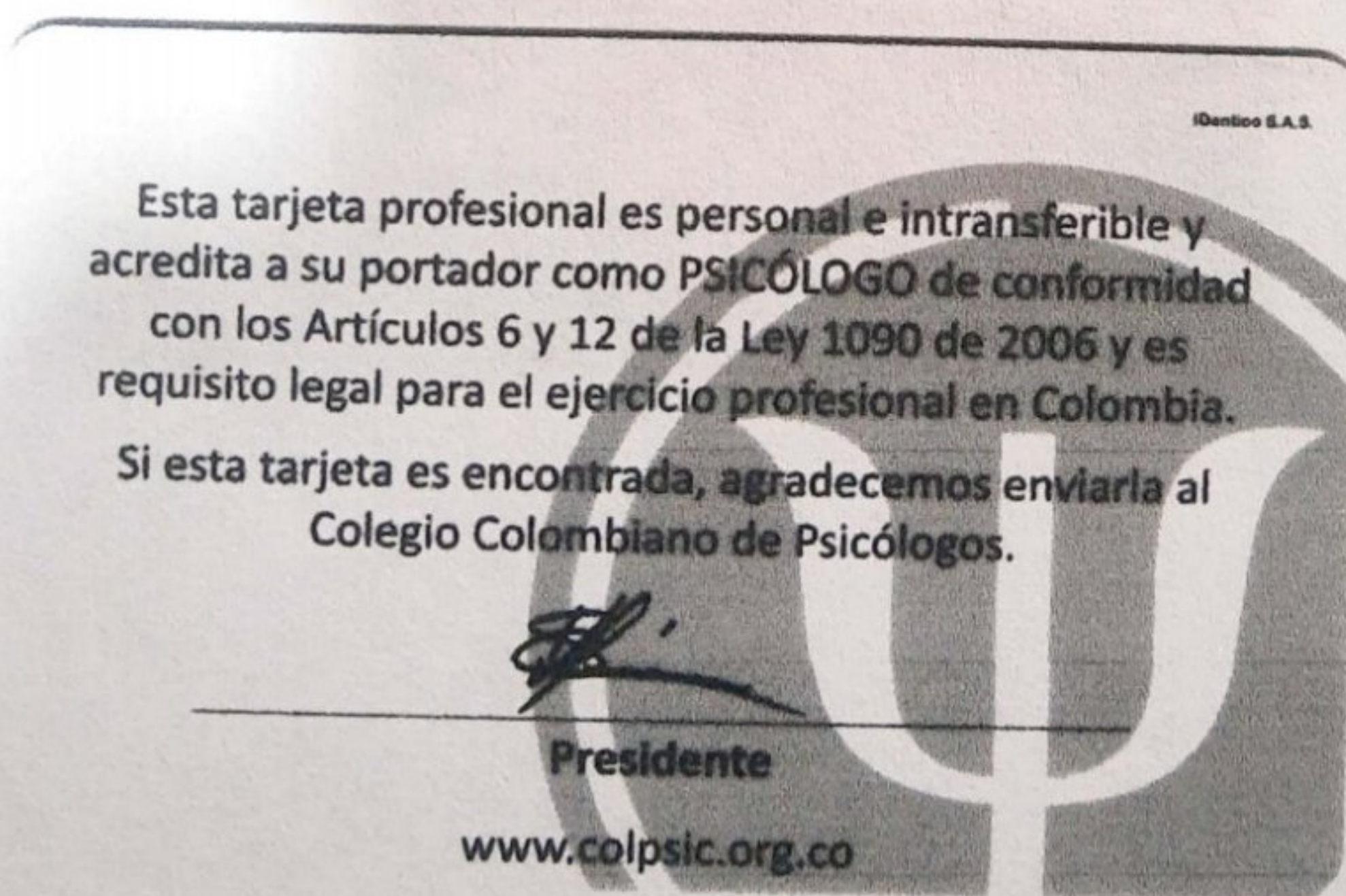
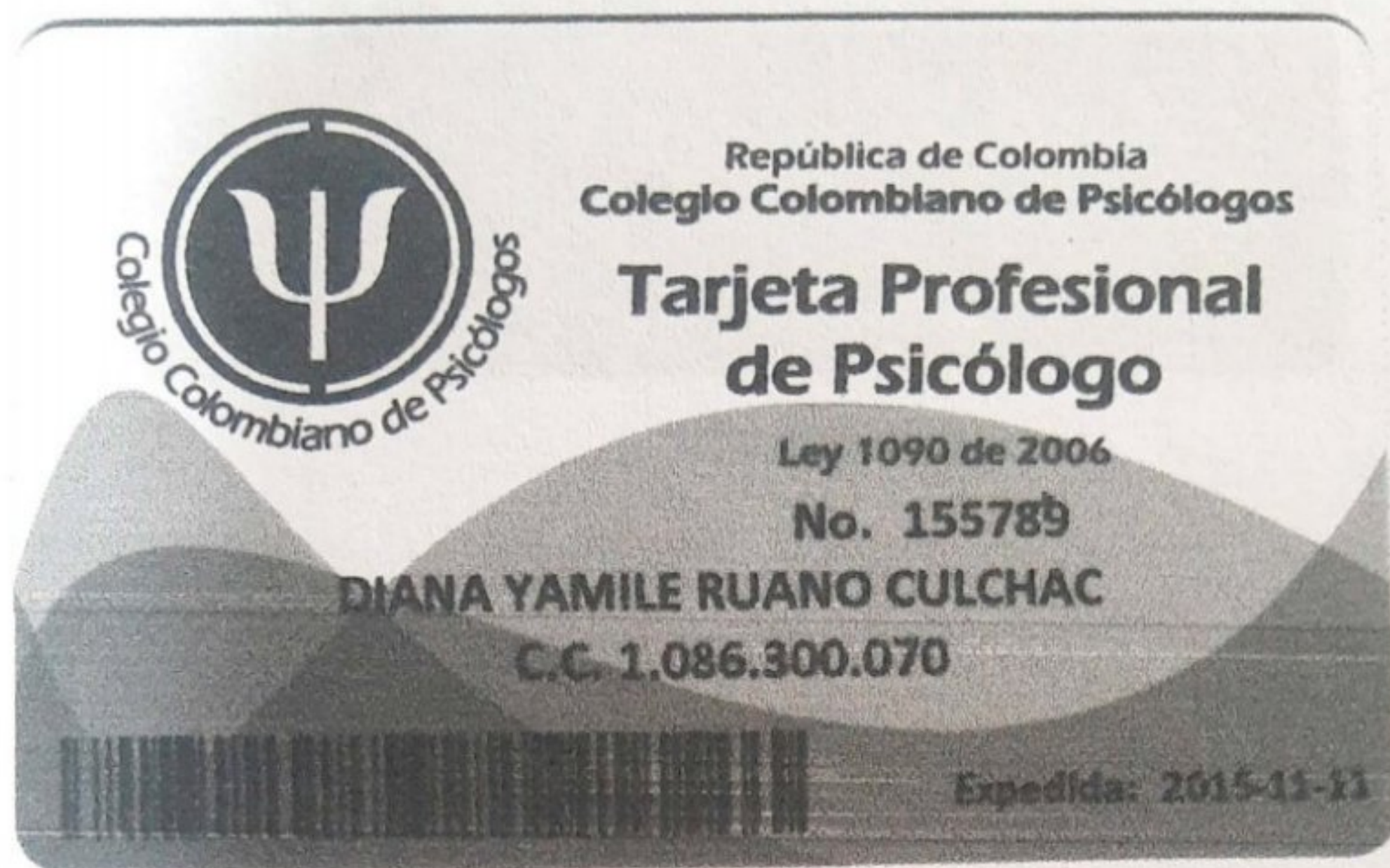
Tel. 725 6079 - Cel. 316 4485 928

Carrera 6ta No 17- 16 2do piso - Ipiales

saludocupacionalemi@gmail.com

**CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL****N° 9.147**

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
12 DÍA	02 MES	2025 AÑO	IPIALES (NARIÑO, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULARES			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)							
RUANO CULCHAC DIANA YAMILE Apellidos y Nombres				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				FEMENINO	34 AÑOS 6 MESES 21 DÍAS	CC	1086300070
				Teléfonos		Tipo	Número
				315 2191635			
Cargo RESPONSABLE SGSST							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL NO PRESENTA RESTRICCIONES							
Observaciones: NO APLICA							
NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)							N/A
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES		
		USO DE EPP			HÁBITOS SALUDABLES		
		PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL					
		CAPACITACIÓN : EN NORMAS DE SGSST, PAUSAS ACTIVAS Y REPORTE DE ACCIDENTE Y ENFERMEDAD LABORAL Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD COVID 19					
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
L Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
Firma:				Firma:			
Nombre: MOLINA MUÑOZ CLAUDIA FERNANDA				Nombre: RUANO CULCHAC DIANA YAMILE			
R. M.: 52110/07		L.S.O.: 1379 DEL 2021		Código de Seguridad L354R1X9147		CC: 1086300070	



**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 23-08-13

Página 1 de 2

(671)

Por la cual se otorga una Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que la Profesional DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, identificada con cédula de ciudadanía No.1.086.300.070 expedida en Córdoba, Psicóloga de Profesión y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 12 de marzo de 2021 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verificó la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, Psicóloga y Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.1.086.300.070 expedida en Córdoba, la Licencia de Seguridad y Salud en el

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD

**RESOLUCIÓN**

CÓDIGO: F-PDD05-02

VERSIÓN: 02

FECHA: 23-08-13

Página 2 de 2

Trabajo como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Especialista DIANA YAMILE RUANO CULCHAC son los siguientes:

1. Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Investigación en Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada a la Especialista DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

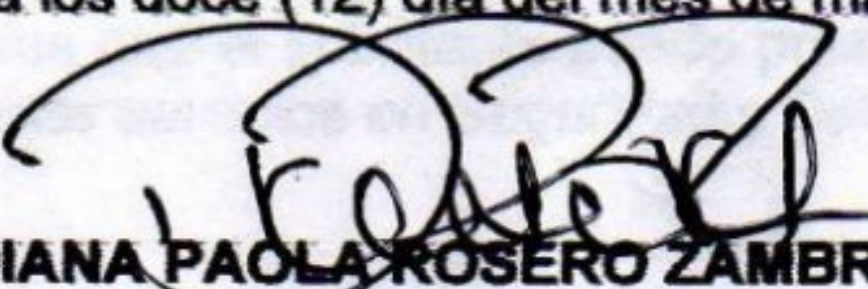
ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

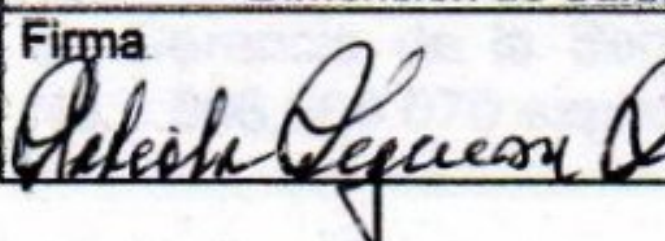
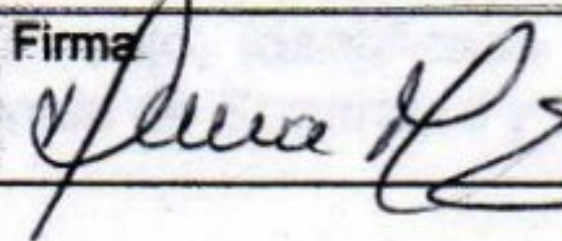
ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Especialista DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) día del mes de marzo de 2021.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma 	Fecha: 12 de marzo de 2021	Firma 	Fecha: 12 de marzo de 2021

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomberos
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125

www.idsn.gov.co

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



idsnpage
@ENLAZATEIDSN
Enlázate Nariño





UPDF

WWW.UPDF.COM



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

DIANA YAMILE RUANO CULCHAC

Identificado con CC 1086300070

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina IPIALES, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24090486090
Fecha de apertura:	18 de Diciembre de 2018
Saldo disponible:	\$7,890.60
Saldo total a la fecha:	\$7,890.60
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Miércoles, 12 de Marzo de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Banco Caja Social

FECHA DE EMISIÓN 13/03/2025	FECHA DE OBLIGACIÓN 13/03/2025	FECHA DE VENCIMIENTO 21/03/2025
No. IDENTIFICACIÓN 1086300070	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE DIANA YAMILE RUANO CULCHAC	
TELÉFONO /	DIRECCIÓN CS 348 CARLOSAMA	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE IMPUTACIÓN	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	\$ 17,000.00	\$ 17,000.00
2	PROCLTURA 0.5% PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	\$ 212,800.00	\$ 212,800.00
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FONDOS COMUNES (035-06171-2)				
EFFECTIVO :				28,800.00
VALOR TOTAL:				28,800.00
COPIA 1				\$ 28,000.00
TOTAL A PAGAR:				\$ 28,000.00

Observaciones:

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente Banco AV Villas

TIMBRE DEL BANCO



PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 1141

VALIDO HASTA: Lunes, 14 de Abril del 2025

PARA: TRAMITES LEGALES

DIANA YAMILE RUANO CULCHAC

Cédula de ciudadanía o NIT 1086300070

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad

FECHA DE EXPEDICIÓN: Jueves, 13 de Marzo del 2025

ELABORÓ 	SUBSECRETARÍA(G) GESTIÓN TRIBUTARIA 	TESORERÍA MUNICIPAL
-------------	---	-------------------------

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

ENTIDAD RECEPTORA

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función PúblicaFORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **DIANA YAMILE RUANO CULCHAC**

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.086.300.070 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio CARLOSAMA

Dirección CALL 5TA No 3-48 Teléfonos 3188170956

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JOSE ROSALINO RUANO ACOSTA	13.075.036	PADRE
MARIA SECUNDINA CULCHAC ROMERO	27.167.582	MADRE
DARLING YURANI RUANO CULCHAC	1.086.302.999	HERMANA
HAMILTON DANIEL RUANO CULCHAC	1.086.298.814	HERMANO
KARLA SOFIA CHAVES RUANO	1.087.620.107	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE**, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	5.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 5.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AGRARIO	AHORROS	4-480-50-00488-1	CORDOBA	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI: X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
CARLOS ARBEY CHAVES GUERRERO	C.C. X C.E. T.I.	13.068.059

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CUASPUD CARLOSAMA 16/01/2023
 CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP



UPDF

WWW.UPDF.COM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

**Secretaría de
Movilidad**

Carrera 2 Calle 4, Terminal Terrestre de pasajeros 2ºPiso

Ipiales-Nariño-Colombia

transitoytransportes@ipiales-narino.gov.co

Ipiales, 12 de marzo de 2025

1101-13-01-114

Señores

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN**

Alcaldía Municipal de Ipiales

ASUNTO: DATOS PARA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Respetuoso saludo,

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, requiere, para adelantar el proceso de contratación respecto del objeto *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO (PSICÓLOGA CON ESPECIALIZACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE IPIALES"* se designe un supervisor para dicho contrato, la Secretaría de Movilidad se permite informar que, la supervisión del contrato será realizada por la **JEFE DE OFICINA JURÍDICA**, para lo cual se presentan los siguientes datos.

Nombre: JESSICA CATALINA GAVILANES DE LA ROSA

Cédula: 1.085.283.428 de Ipiales

Cargo: JEFE DE OFICINA JURIDICA

Esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSE MIGUEL BOLAÑOS ROSERO

Secretario de Movilidad



UPDF
WWW.UPDF.COM



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
IpiALES
NIT.800099095-7

Proceso:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Código:

FR-OCID-37

Página:

1 de 1

Subproceso:

N/A

Fecha de Emisión:

Febrero 23 de 2024

Versión:

2.0

Nombre del Formato:

CERTIFICACIONES Y/O CONSTANCIAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA,

Que, una vez revisado los antecedentes, judiciales, disciplinarios, medidas correctivas y fiscales de la señora DIANA YAMILE RUANO CULCHAC, identificada con cédula No. 1.086.300.070, no registra antecedentes o registro de medidas correctivas en las bases de datos de las entidades correspondientes.

Para los fines que estime pertinentes, se expide en IpiALES Nariño a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

JOSE MIGUEL BOLAÑOS ROSERO
SECRETARIO DE MOVILIDAD